



**INTERVENCION DEL TRABAJADOR SOCIAL ANTE LA
PROBLEMÁTICA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN PLANTEL
CECYT O8 LA TRINITARIA, CHIAPAS.**

Nombre de alumnos: López López José Carlos

Carrera: Trabajo social y gestión comunitaria

Grado: Octavo cuatrimestre

Turno: Matutino

Asesor: Cordero Gordillo María del Carmen

Materia: Seminario de tesis



Comitán de Domínguez Chiapas a 17 de febrero de 2020.

PASIÓN POR EDUCAR

Portadilla

Autorización de impresión

Dedicatoria

Índice

Capítulo I

- 1. Introducción
- 1.1 Planteamiento del problema
 - 1.1.1 Preguntas de investigación
- 1.2 Objetivos
- 1.3 Justificación
- 1.4 Hipótesis
 - 1.4.1 Variables
- 1.5 Metodología
 - 1.5.1 Ubicación
 - 1.5.2 Tamaño de técnicas

Capítulo II

- 2. Orígenes y evolución
- 2.1 Antecedentes de la delincuencia
- 2.2 El paradigma de la juventud
- 2.3 Antecedentes de los colegios de estudios científicos y tecnológicos del estado de Chiapas
- 2.4 La educación como parte de aprendizaje para los jóvenes
- 2.5 Ley de jóvenes adolescentes que cometen delitos
- 2.6 Ley Federal de Justicia para Adolescentes
 - 2.6.1 Creación de reformatorios para menores de edad
- 2.7 Seguridad Pública y Sistema Penitenciario
- 2.8 Centros de tratamiento para adolescentes
- 2.9 Identidades únicas, formas de comportamiento, lenguajes y pensamientos adecuados a los contextos en donde se desarrollan los jóvenes.
- 2.10 La incorporación de los jóvenes delincuentes a la cultura social.

Capítulo III

3. Marco teórico

3.1 Delincuencia juvenil

3.1.1 Definición de delincuencia

3.1.2 Definición de joven

3.1.3 Definición de crimen

3.2 La marginación social

3.3 La anomía

3.4 El trabajo social relacionado con la delincuencia juvenil

3.4.1 Definición de las funciones del trabajador social

3.4.2 Definición de intervención

3.4.3 Definición asistencia social o ayuda al necesitado

3.5 Estrategias y tratamiento al problema de la delincuencia juvenil

3.5.1 Definición de estrategia

3.5.2 Definición de tratamiento

3.6 La delincuencia juvenil basadas en la criminología

3.7 Rol del adolescente en la sociedad

3.8 Status social del adolescente

3.9 Subculturas relacionadas con una desviación del adolescente

3.10 Definición de vínculo familiar

3.11 La influencia de sustancias para la comisión de conductas ilícitas

3.11.1 Sustancias psicoactivas

3.11.2 Sustancias psicotrópicas

3.12 Factores familiares de riesgo asociados a la delincuencia juvenil

3.13 Pautas de Crianzas

3.14 Modelos de patrones de imitación de conductas

Introducción

La delincuencia juvenil es un tema de extensión lo cual se deriva de diversas conductas que el adolescente integra a su forma de vida, como acciones delictivas o no adecuadas, tanto para su familia como para la sociedad.

Se puede comprender como aquellos delitos que realizan estas personas, principalmente entre la edad de los 18 años, lo cual esto genera conflictos jurídicos en los cuales son condenas por los delitos ya antes cometidos y dependerá de la sentencia que se le pueden dar, por dichos crímenes.

Pero más allá de lo que el joven adolescente pueda cometer, también se ve inmerso en situaciones que pueda estar ocurriendo en su entorno o en su estilo de vida por diversos problemas, en los que pueda estar inmerso, ya sea por su situación económica, conflictos entre pareja (padre y madre), un abandono, o una desintegración familiar.

Para ellos en mi tesis se estará hablando más a fondo de este tema de la situación que se presenta en la delincuencia juvenil y sus diversos factores que conlleva, lo cual se llevará a cabo en la institución media superior cecytech 08 la trinitaria, Chiapas.

En mi investigación se tomará en cuenta objetivos que y están integrados, los cuales serán fundamentales para generar una investigación más eficientes, en ellos se pueden mencionar el identificar las causas que conlleva que los alumnos se relacionen con la delincuencia, así también tener un análisis de los riesgos que tienen los alumnos por relacionarse con la delincuencia, y es importante tener en cuenta e identificar las funciones del trabajador social en la institución y así cuantificar el número de alumnos relacionados con la delincuencia juvenil.

Lo que pretendo dar a entender con mi tema de investigación, principalmente para todos aquellos que necesiten conocer o tener información sobre mi tema es conocer las estrategias que ejecuta el trabajador social ante el problema de la delincuencia dentro del plantel cecytech 08 la trinitaria. El tener bien estructurado las

herramientas que podemos llegar a utilizar en situaciones no solo en delincuencia juvenil, si no es diferentes situaciones.

Lo cual en mi tesis se comprenderán de cuatro capítulos, en los que se desglosara, todos los temas que integrara la elaboración de mi tema de investigación.

Para el capítulo 1, son las bases fundamentales que comprende del protocolo, lo cual lleva, el planteamiento del problema, lo cuales como una pequeña introducción del tema que se abordara por lo que en él se desprende las preguntas de investigación, los objetivos, la justificación, que es la razón y el porque de mi investigación, la hipótesis, las variables, el marco referencial, lo cual se desprende de marco histórico, marco conceptual y marco teórico, por otro lado la metodología y un cronograma de actividades.

Para el capítulo 2, son orígenes y evoluciones, en este capítulo hablare de los antecedentes de la delincuencia juvenil, recreación de reformatorios, escuelas y centros de tratamiento para los jóvenes delictivos, leyes en donde se menciones la delincuencia, sistemas penitenciarios, entre otros temas.

En el capítulo 3, que comprende de marco teórico, en lo cual se definen conceptos de delincuencia, y de adolescente, hablare de marginación social, el trabajo social relacionado con la delincuencia juvenil, estrategias y tratamiento ante este problema, el tema de investigación relacionado con la criminología, roles de los adolescentes en la sociedad, concepto de vínculo familiar, entre otros.

Y en el capítulo 4, que es la recolección, análisis y resultados de investigación, comprenderá de todas las técnicas de campo que utilizare para obtener información de mi objeto de investigación, lo cual hare utilidad de entrevistas que serán realizadas a un máximo de 5 docentes, también encuestas que serán aplicadas a un porcentaje de 50 alumnos del plantel y un diario de campo que es herramienta para un trabajador social, en la recolección de datos mas personales en el momento de investigación de un problema.

Capítulo 1

1. Protocolo de investigación

1.1 Planteamiento del problema

Se ha observado el problema de la delincuencia juvenil como situación de riesgo tanto por los jóvenes involucrados y relacionados en la delincuencia o mejor conocido con el narcotráfico, el cual estos grupos o sectas de crimen, su mayor impacto de comercio y traslado de sustancias ilegales son los adolescentes, esto conlleva a que todo joven se interese por inmiscuirse en la delincuencia y sea factor determinado de señalamiento por la sociedad.

Lo cual situaciones similares se determinan en el cecyt o8 plantel de la trinitaria, ya puede ser por problemas familiares de atención hacia los hijos, o al igual de la economía de diferentes familias no es la adecuada o sustentable para todos los miembros de ese núcleo, o simplemente la seguridad y la supervisión del plantel.

Causas dentro y fuera de la institución observadas como riesgo para los demás alumnos que conforman y son parte del plantel, esto puede ser por las relaciones que se pueden crear con diversas personas, puede ser por el lugar de donde vienen, sus formas de vivir o los problemas personales que arrastran, esto genera un cambio drástico y no favorable para ellos mismos.

Lo más conocido y se relaciona la delincuencia juvenil en alumnos de este plantel, es el tráfico de drogas y la obtención de ellas, esto puede entrar en este problema, por lo que para que estos jóvenes consigan estos productos, primero se relacionan con la delincuencia y el querer trabajar con personas sumamente peligrosas en el campo de la delincuencia.

La institución en estas condiciones se ha involucrado para solucionar este problema, ya que con anterioridad fue un factor de riesgos para los alumnos que estudiaban ahí y los que ingresaban por primera vez, esto se dio por detectar jóvenes consumiendo y vendiendo drogas dentro del plantel, lo cual también llevaba a pleitos entre alumnos con un caos muy intenso.

Entonces, la institución ha tenido seguridad y supervisión de todos los miembros del plantel, en ingresar cámaras de seguridad en distintos puntos, ya que en otro punto la escuela se ha señalado con un mal aspecto y con críticas no favorables.

En otro aspecto se puede hacer la interrogante el si no se resuelve el problema o las consecuencias que pueden ver de estos jóvenes relacionados con la delincuencia, podría ser, que la familia no esté enterado de lo que sus hijos están haciendo, también la expulsión de los alumnos, o más afectable el seguir en la delincuencia y en algún momento estar en riesgo y llegar a la muerte por relacionarse en este problema.

1.1.1 Preguntas de investigación

- 1.- **¿Qué estrategias ejecuta el trabajador social ante el problema de la delincuencia juvenil dentro del plantel cecyt 08 la trinitaria Chiapas?**
- 2.- ¿Qué causas conlleva que los alumnos se relacionen con la delincuencia?
- 3.- ¿Qué riesgos tienen los alumnos por relacionarse con la delincuencia?
- 4.- ¿Cuáles son las funciones del trabajador social en el plantel?
- 5.- ¿Cuántos alumnos aproximadamente están relacionados con la delincuencia juvenil?

1.2 Objetivos

Objetivo general.

- Conocer las estrategias que ejecuta el trabajador social ante el problema de la delincuencia dentro del plantel cecyt 08 la trinitaria.

Objetivos específicos.

- Identificar las causas que conlleva que los alumnos se relacionen con la delincuencia.
- Analizar los riesgos que tienen los alumnos por relacionarse con la delincuencia.
- Identificar las funciones del trabajador social en el plantel.
- Cuantificar el número de alumnos relacionados con la delincuencia juvenil.

1.3 Justificación

la adolescencia es una etapa en donde hay la relación y la adaptación de diferentes grupos de amistades, lo cual conlleva a inmiscuirse por caminos no adecuados o favorables para el joven adolescente, esto puede reflejar en sus actitudes o comportamientos que adquieren por la relación de amistades, ya sea buenas o malas.

Ahora bien, esto nos lleva a las relaciones de la delincuencia juvenil, se a determinado que los grupos delictivos o carteles han optado por la reclutacion de jóvenes entre 15 a 20 años, esto por la facilidad de convicción y el deseo por tener dinero fácil.

En mi punto de opinión he identificado y observado que los alumnos no solo de la institución en donde esto realizando mi objeto de estudio si no que es las demás instituciones educativas existe jóvenes que se van por el camino de la delincuencia, y un aspecto importante, es que empiezan con la adquisición y la venta de sustancias ilegales, más conocido como drogas.

Alumnos de edad muy corta entre los 15 a 19 años, ingiriendo esa sustancia no aptas para sus organismos y tóxicos para sus vidas, esto conlleva a generar en el joven conductas delictivas y no apropiadas, simplemente por relacionarse con personas que no son adecuadas para su entorno social y de desarrollo.

Por esa razón me he interesado por estudiar casos de delincuencia juvenil en alumnos de preparatoria, ya que en esa etapa los jóvenes son tienden por optar conductas agresivas y rebeldes, y poca capacidad de responsabilidad, por lo que también en un cierto momento estuve en esa época y etapa y logré captar diversas situaciones y problemas con alumnos que presentaban esos problemas.

El motivo más importante y el que me lleva a estudiar el problema de la delincuencia juvenil, es porque en la institución en donde se presenta este caso, estuve estudiando durante tres años, y por lo cual con los amigos con los que yo convivía, entre ellos tenía algunos que si se relacionaban con la delincuencia, y de la forma de adquirir e ingerir drogas, pero el motivo en la cual la conseguían era desconocido,

es por eso que estudiar esta situación tendría más conocimiento acerca del porque y como realizaban todas esas negociaciones y cuáles son los motivos que lo orienta a relacionarse con situaciones no adecuadas y de riesgo.

Mas allá de solo una investigación, es lograr entender y comprender los problemas que los jóvenes están pasando tanto en sus relaciones de apego o amistad, como en sus formas de vivir, y el entorno que los rodea. Llegar a los jóvenes a que tengan un momento de reflexión y de comprensión de lo que es la delincuencia juvenil, sus causas y los riesgos que ellos pueden tener por relacionarse en ese problema delictivo.

Darle importancia los temas de delincuencia, es determinar e identificar y tener nociones de lo que puede causar tanto en las personas que están o pertenecen en grupos delictivos, y más importante los jóvenes que son los más atentados por esas situaciones.

Pretendo realizar el estudio de delincuencia juvenil más que nada por beneficio para la adolescencia, para resguardar en algunas partes sus vidas, apartar esas relaciones no adecuadas, generar un bienestar tanto para el joven como para las familias, para que todo esto tengan un impacto favorable, puedo plantear diversas tácticas para que los jóvenes conozcan más de estos temas y pretender interactuar con ellos y comprender sus situaciones y por lo menos darles una solución.

Es por eso que pretendo y dar a conocer las estrategias que ejecuta el trabajador social ante el problema de la delincuencia dentro del plantel cecyt 08 la trinitaria, con la finalidad de dar soluciones a los diferentes problemas que alumnos de esas instituciones están relacionados con este tema, y así poder darles una solución favorable, pero antes se debe de tener un plan y una ejecución factible y precisa.

1.4 Hipotesis

Las principales estrategias que debe realizar el trabajador social dentro del plantel son las siguientes:

- Una intervención eficaz
- Realizar entrevistas tanto para el alumno y la familia para obtener información necesaria
- Estar siempre en toda intervención con el usuario, para darle una posible solución
- Apoyar psicológicamente al alumno a afrontar su problema

1.4.1 Variables

Variable independiente: trabajador social, estrategias

Variables dependientes: intervención, entrevistas, solución, apoyo psicológico.

1.5 Marco referencial

1.5.1 Marco histórico

El código Hammurabi señalaba específicamente las obligaciones de los hijos para con sus padres y fijaban las penas que habrían de aplicarse en caso de incumplimiento aparte de esto, no establece dentro de sus disposiciones ningún régimen de excepción para los menores. (Celia, 2020)

En 1337, Pedro IV de Aragón establecido en Valencia, bajo el nombre “Padre de huérfanos”, una institución cuya finalidad era proporcionar protección y amparo a los menores problemáticos y delincuentes, aplicándoles medidas educativas y de tratamiento.

En Grecia, siguiendo con las ideas de Platón, las cárceles cumplían con tres tipos de finalidades, a saber, de custodia, corrección o castigo y se aplicaban básicamente a condenados por robo, deudores insolventes o aquellos que atentaran con el Estado, abarcando con jóvenes y adultos.

El derecho canónico establece como inimputables a los menores de siete años, y de esa edad a los catorce años sostiene una responsabilidad que dependerá del grado de malicia presente en la comisión del hecho delictuoso.

La encomiable labor del papa Clemente XI, que en 1704 fundó el novedoso Hospicio de San Miguel destinado al tratamiento correccional de menores delincuentes, utilizando criterios educativos y de protección.

Por una ley de 1539 se establecía que todos los gitanos entre 20 y 50 años de edad fueran condenados a galeras por un plazo de 6 años, por ser hombres sin empleo que vivían sin un maestro. Años más tarde se endurecerían aún más las leyes contra vagabundos y mendigos, constituidos legalmente como delincuentes por el simple hecho de carecer de trabajo y residencia estable. (Miguel, 2020)

En Inglaterra en 1847 se dictó la “Juvenile Offender’s Act

” con el fin de mejorar la situación de los infractores juveniles.

Para 1867 se había creado el Reformatorio Estatal de Pontiac, para jóvenes de entre 8 hasta 18 años. Con la creación específica de: disciplina, educación, empleo y reforma de delincuentes menores y vagabundos. Sus sentencias eran indeterminadas, y los muchachos podían ser retenidos hasta los 21 años de edad. Una de importantes consecuencias del movimiento redentor del niño, fue la cosificación de la juventud, ya que muchas de las reformas apuntaban a imponer sanciones a menores, de conducta y a no concederles los beneficios de los privilegios de que gozaban los adultos. (Terragni Marianela, 2011)

En 1893 se crea el primer reformatorio de gestión oficial: la Casa de Corrección de Chicago “John Worthy”, allí eran enviados niños menores de 16 años, acusados de conductas desordenadas que iban desde saltar a un tren hasta jugar a la pelota en la calle, incluyendo a los niños de edad escolar que andaban en lugares públicos sin ocupación legal, así como los niños que no asistían a la escuela, aunque los menores de 14 años no podían ser empleados porque se los prohibía la ley.

La Ley de Tribunales para Menores, de 1899 de Illinois, autorizaba específicamente penas para comportamientos predelincentes. Esta Ley fue el producto de 60 años de búsqueda de distintos tratamientos de los menores problemáticos. Viéndose reflejada la necesidad de sustraer al menor de edad de la justicia penal.

La escuela neoclásica o positivista, critica la visión estática de los iluministas, subrayando que si hay que tener en cuenta las causas, circunstancias y condiciones que determinan la transgresión de la ley. Hay que ahondar en la herencia, en el ambiente y en las causas penales. (Ángel, 2014)

Se contempla al delincuente más como una víctima que como un culpable. Por tanto, no son los jueces quienes determinan la gravedad del acto, sino los técnicos y especialistas. Esta escuela se centra más en el acto en sí que en las personas.

La escuela estructural-funcionalista se conoce por su teoría sociológica de la interacción. Los seguidores de esta teoría subrayan el continuo del envejecimiento de las estructuras organizacionales que provocan conflictos.

Destacan la existencia de desigualdades en las clases sociales que originan marginación social. La raíz de la delincuencia reside según esta teoría, en el factor “frustración”, que afirma que la delincuencia no es problema de un individuo si no de la expresión colectiva de los problemas de una determinada comunidad.

La situación de los menores en conflicto con la Ley ha tenido un avance con la puesta en marcha de la Ley Federal de Justicia para Adolescentes. Con esta legislación se reconocen sus derechos especiales por no alcanzar aún la mayoría de edad, de acuerdo con las normas nacionales y las directrices internacionales. Sin embargo, las cifras de menores en centros y con tratamiento externo representan un reto para las políticas públicas en materia de juventud. (Dirección General de Análisis Legislativo. Instituto Belisario Domínguez, 2014)

El Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2013 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) informó que diez mil 583 menores formaban parte de la población en los centros de tratamiento para adolescentes.

El paradigma de la juventud, como un proceso del apresto de los jóvenes para lograr su plena y funcional inserción en las estructuras formales de la sociedad, no responde de manera adecuada a nuestra realidad. Este paradigma es excluyente, ya que deja de lado a una gran cantidad de representantes juveniles. (Alejandro, 2005)

La juventud es un algo que actualmente toma muchas formas, adquiere distintos sentidos y significados, y obliga a pensar no en una sino en varias y diferentes realidades juveniles que están conectadas entre sí, generando identidades únicas, formas de comportamiento, lenguajes y pensamientos adecuados a los contextos en donde se desarrollan los jóvenes.

La incorporación de los jóvenes a la cultura se da de manera diferenciada, las identidades juveniles no las determinan únicamente el consumo y la industria cultural, sino que existe un proceso de reapropiación y de resignificación en donde los jóvenes definen sus identidades por sus propias experiencias cotidianas, por sus

acciones grupales y las distancias existentes entre su realidad cotidiana y los satisfactores posibles.

1.5.2 Marco conceptual

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad, en ella, el ser humano nace, crece y se desarrolla. Lo ideal es que, en este ambiente natural, sus miembros mantengan relaciones interpersonales estables compartiendo y satisfaciendo sus necesidades básicas. (Julio, 2020)

Estas relaciones interpersonales deben ser íntimas, afectuosas, respetuosas, cuando las condiciones de vida permitan a sus miembros desarrollarse como personas autónomas y sociales a la vez. (Ángel G. C., 2014)

La falta de concreción en una definición única de la delincuencia organizada, viene determinada por la heterogeneidad de sus acciones ilícitas y los múltiples sectores sociales, económicos o financieros en los que tejen sus redes criminales, así como por las diferentes legislaciones existentes en cada país.

Cuando se habla de delincuencia organizada, instintivamente se piensa en grandes grupos perfectamente organizados, con numerosos recursos económicos, dedicados a la comisión de delitos graves: secuestros, robos altamente sofisticados, extorsión a una parte importante de la población, corrupción de las Autoridades, etc. sin embargo, la realidad es mucho menos compleja, sin descartar como es natural, la existencia de este tipo de bandas, se encontrarán grupos formados por 4 o 5 individuos, dedicados por ejemplo al hurto en entidades bancarias o al colectivo turístico, que vistos de una forma aislada se podría considerar que se trata de delitos menores.

Según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, organizar significa “establecer o reformar algo para lograr un fin, coordinando las personas y medios adecuados”. Así, al asociar el sustantivo “crimen” con el adjetivo organizado, se sugieren dos propiedades que resultan ajenas a gran cantidad de delitos.

El concepto de conciencia en el derecho positivo, que se fundamenta sobre todo el reconocimiento constitucional de la libertad de conciencia en relación con el

contenido ético de su preámbulo y la intangibilidad de la dignidad humana reconocida en el Art.1 de la Ley fundamental de Bonn. (Joan, 2000)

A partir de todo ellos, fundamenta que no se puede aceptar que la solución del conflicto de conciencia sea la evidente penalidad.

Definir lo que lo que constituye delincuencia juvenil resulta ciertamente problemático. Mientras en algunos países la delincuencia juvenil es una clasificación que se obtiene de aplicar definiciones del código penal cuando esas infracciones son cometidas por menores de edad, en otros, la delincuencia juvenil incluye una gran variedad de actos en adicción a los que se encuentran enumerados en sus leyes de fondo. (Jesús, 2020)

La cuestión sobre la delincuencia juvenil nos obliga, ante todo, a esclarecer dos conceptos: delincuencia y juvenil.

Siempre se ha considerado que la delincuencia es un fenómeno específico y agudo de desviación e inadaptación. En este sentido, se ha dicho que “delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive”.

Visto el concepto de delincuencia, resulta necesario delimitar el adjetivo de juvenil. En el ámbito de la criminología el concepto de joven debe ser entendido en un sentido amplio, abarcando las edades comprendidas entre los 14 y 21 años, haciendo dentro de este tramo de edades una subdivisión entre jóvenes y semiadultos.

La marginación social puede ser entendida como la situación psicosocial en la que se ve envuelta una persona en virtud de insuficiencia de recursos, la precariedad o total ausencia de estatus social y la exclusión total o parcial de las formas de vida mínimamente próximas a las del modelo prevalente en la comunidad.

La marginación no puede confundirse con situación delincencial, aunque si es cierto que, con gran frecuencia conduce a ella.

La anomia, que etimológicamente significa sin ley, es en realidad un caso específico de desviación, porque los comportamientos disconformes tienen origen, en muchas ocasiones, es un contexto anómico.

El Servicio Social es la “profesión basada en el reconocimiento de la dignidad del ser humano y su capacidad de superación, que mediante los procedimientos técnicos propios ayuda a los individuos, grupos o comunidades a valerse por sí mismos y lograr su desarrollo integral, especialmente en las situaciones sociales en que necesitan ayuda ajena para poder atender sus necesidades y desarrollar sus potencialidades”. (Ayalón , 1987)

Por lo cual “El Trabajo Social trata de acrecentar el funcionamiento social de los individuos, aislados o en grupos, mediante actividades centradas en sus relaciones sociales, que constituyen la interacción entre el hombre y su medio.

El Asistente Social es un profesional orientado hacia la acción; asiste a individuos, grupos y comunidades para atenderlos en sus necesidades personales y sociales, a través de la administración de los servicios sociales que ofrece la comunidad.

Y el abandono: es la ausencia o ruptura de un lazo afectivo de relaciones entre las personas, que a menudo acarrea olvido de las obligaciones materiales o morales concomitantes y provoca sentimientos de frustración. (Ezequiel, 2020)

Lo cual la acción social: es todo esfuerzo consciente, organizado y dirigido individual o colectivo, que de modo expreso tiene por finalidad actuar sobre el medio social, para mantener una situación, mejorarla o transformarla.

Así que la asistencia: es la forma de ayuda o de asistencia al necesitado caracterizado por dar respuestas inmediatas al necesitado sin considerar las causas e indagar porque se daban.

Por lo cual la intervención: es el proceso sistemático y coherente que se orienta fundamentalmente en la modificación/transformación de alguna problemática social que puede ser de orden individual, institucional o colectivo. Es una acción específica del Trabajador (a) Social con relación a los sistemas o procesos humanos para producir cambios que desarrollen la capacidad de reacción e iniciativa del usuario

para estimularlo a recuperar su propia capacidad de llevar a cabo sus propias acciones, de emprender actividades que sirvan para eliminar las causas de su situación de malestar.

1.5.3 Marco teórico

Para estudiar las diferentes teorías que se han presentado en torno a la delincuencia juvenil basadas en la criminología, es importante tener en cuenta algunos aspectos que se presentan en la etapa de la juventud, es necesario asumir un papel no solo de espectador, sino de partícipe, entendiendo un poco más sobre algunos aspectos relevantes que se presentan en dicha etapa. (Lorena, 2017)

En ese orden de ideas, Mirón y Otero determinan que, la delincuencia puede verse desde dos perspectivas, desde el enfoque de la conducta como tal, o en torno a la persona que la realiza.

Desde la perspectiva de la criminología crítica la delincuencia no se ve reflejada en causas específicas, ya que el delito es una construcción de la sociedad, no existe como tal, sino que la misma sociedad es la que se encarga de determinar de acuerdo con sus ideologías, qué es delito y qué no lo es, sin que el mismo exista previamente; la criminología crítica, en pocas palabras desplaza la atención a la criminalización secundaria que hace que hablemos de delito.

Teoría de las subculturas: de acuerdo con esta teoría, que se encuentra de alguna forma relacionada con la anterior, la falta de oportunidades de los jóvenes para alcanzar sus propósitos y un buen status social, hace que estos se concentren en grupos llamados subculturas, que generalmente no aceptan las normas socialmente establecidas y optan por un camino considerado “desviado”, convirtiéndose en delincuentes.

Teoría de la asociación diferenciada: con esta teoría, al igual que en otras, se estudia a los jóvenes desde una perspectiva de grupo, en el que juega un papel importante la presión que generan unos sobre los otros. De alguna forma se habla de la influencia que causan sobre los menores de edad las personas con las que estos se relacionan, en especial los que son de su misma edad y entorno social. Un

ejemplo con el que puede relacionarse esta teoría es el llamado, hoy en día, bullying que se presenta frecuentemente en los establecimientos educativos, especialmente en los colegios.

El Vínculo familiar: Como se ha mencionado, vemos como uno de los factores que más influye en el comportamiento de los jóvenes es la familia. Aunque la mayoría de las veces influye de forma positiva, muchas otras también lo hacen negativamente, "...las actitudes y conductas de los padres juegan un rol crucial en el desarrollo afectivo, cognitivo y conductual de los hijos, de manera que el fracaso de los padres para lograr y/o fomentar este desarrollo se relacionará, de manera importante, con una serie de problemas en el hijo, entre los que se incluye la conducta antisocial."

La influencia de sustancias psicoactivas: Como tercer elemento, dentro del capítulo de los adolescentes en la delincuencia, encontramos las sustancias psicotrópicas, que en el mundo de la delincuencia muchas veces juegan un papel determinante para la comisión de conductas ilícitas. Pues si bien, para que un sujeto, hablando en el presente caso de adolescentes, se involucre en el mundo de la delincuencia, no necesariamente debe estar bajo el influjo de sustancias alucinógenas, en varios casos, especialmente de la delincuencia marginal, encontramos una relación directa entre los delincuentes y dichas sustancias.

Es importante resaltar el papel que en la actualidad ocupan las redes sociales, pues de acuerdo con la teoría de Goffman el ser humano siempre se había presentado ante los demás de forma directa y personal, lo que permitía a los espectadores hacerse una idea y conocer a los nuevos individuos ante los cuales se estaban presentando, sin embargo, hoy en día las personas, en especial los jóvenes han dado un giro inesperado a las ideas plasmadas en el trabajo exhaustivo realizado por el mencionado sociólogo, toda vez que, con el paso del tiempo la presentación directa y personal que se llevaba a cabo para conocer a las otras personas,

Fuerte protección: nuestros hijos no pueden tener quejas, se les ofrece todo lo mejor. Pero protección no es sinónimo de atención, la sobreprotección, a su vez, esta catalogada como una forma de atención deficitaria. (Ángel C. M., 2014)

Modo de vida de los padres: destacamos dos variables, el trabajo y el ocio. El bienestar determina que los ingresos del hogar deban aumentar, el exceso de entrega en el trabajo conlleva la decisión de los padres del descuido de los hijos.

Fragilidad afectiva: las relaciones interpersonales del adolescente se ven dominadas por el materialismo y la cosificación de los afectos: todo es un medio y no un fin.

Factores familiares de riesgo asociados a la delincuencia juvenil: Algunos autores consideran como factor principal de la delincuencia juvenil los problemas asociados a la familia, “sostiene que la delincuencia se produce cuando los padres dejan de influir sobre el comportamiento de los hijos para dar paso al afecto de los grupos de amistad o grupos de iguales”. (Cabarcas Mercado , 2017)

Pautas de Crianzas: “acepta que la escasa supervisión, disciplina inconsistente (manejo erróneo de castigos y refuerzos) y actitudes pasivas hacia el hijo, son variables que se han visto precursoras de un posterior comportamiento ilícito”.

Familia Desestructurada: “sustenta que el divorcio y la separación son variables que se han visto significativas en el génesis de la conducta ilícita, sobre todo en la de tipo juvenil”

La teoría del aprendizaje social es considerada en la actualidad la explicación más completa de la conducta delictiva. El modelo más conocido en psicología es el de Bandura (1987), que realza el papel de la imitación y de las expectativas de la conducta, y diferencia entre los momentos de adquisición de un comportamiento y su posterior ejecución y mantenimiento. (Redondo Illesca & Andrés Pueyo , 2007)

Según Eysenck los seres humanos aprenderían la ‘conciencia emocional’ que inhibiría la puesta en práctica de conductas antisociales. Este proceso tendría lugar mediante condicionamiento clásico, a partir del apareamiento de estímulos aversivos, administrados por padres y cuidadores, y comportamientos socialmente inapropiados.

La criminología del desarrollo considera que muchos jóvenes realizan actividades antisociales de manera estacional, durante la adolescencia, pero que las abandonan pronto de modo 'natural'.

1.6 Metodología

En el presente trabajo se realizará la metodología que utilizaré para desarrollar dicho trabajo, lo cual método se refiere a una técnica empleada en la adquisición y elaboración del conocimiento. (Luis, 2014)

Tipo de metodología: Inductivo-analítico.

Inductivo: Es el razonamiento por el cual se logra el conocimiento que va de lo particular a lo general. (UDS, 2019)

Analítico: Este método, empleado particularmente en las ciencias sociales y humanas, se define como un método científico aplicado al análisis de los discursos que pueden tener diversas formas de expresión. (Lopera , Ramírez, Zuluaga , & Ortiz , 2010)

Tipo de investigación: Campo-documental

Campo: Es aquella en que el mismo objeto de estudio sirve de fuente de información para el investigador; por lo tanto, consiste en la observación directa y en vivo de los fenómenos, comportamiento de personas, circunstancias en que ocurren determinados hechos, etc. (UDS, 2019)

Documental: Son los trabajos cuyo método de investigación se centra exclusivamente en la recopilación de datos existentes en forma documental, ya sea de libros, textos o cualquier otro tipo de documentos (UDS, 2019)

Enfoque metodológico: mixto

Cuantitativo: utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías. (Sampieri, 2014)

Cualitativo: utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación. (Sampieri, 2014)

Corrientes epistemológicas: interpretativo-critico

Interpretativo: Una de las expresiones distintivas de la posición interpretativa fue la definición de Max Weber de Sociología, quien la definió como una ciencia que se propone lograr la comprensión interpretativa de la acción social, incluyendo bajo “acción” todo comportamiento humano al que un(a) actor(a) social le asigna un significado subjetivo. (Laura, 2020)

Crítico: Habermas no ofrece una clarificación detallada de la base epistemológica que sirve de fundamento a la ciencia social crítica, particularmente, la explicación del criterio de racionalidad que permite el conocimiento emancipatorio puede ser validado o rechazado. (Laura, 2020)

Técnicas de investigación: Campo

- Observación
- Entrevista
- Encuesta
- Diario de campo

Ubicación: El trabajo de la elaboración de la investigación se realizará en el plantel cecyt 08 la trinitaria, con alumnos que integran dicho platel, lo cual con tiempo de 6 meses, aproximadamente con 50 jóvenes que pertenecen en la institución.

Capítulo 2

2. Orígenes y evolución de la delincuencia juvenil

2.1 Antecedentes de la delincuencia

Los problemas con relación a la conducta de los jóvenes se remontan a la época de los antiguos egipcios y hebreos quienes etiquetaron a los adolescentes como aquellos que juegan con las reglas y regulaciones de la sociedad, es decir, rompían todas las ordenes que se imponían para la sociedad, las cuales los jóvenes lo único que era es estar a la contraria y lo reflejaban con sus actos no adecuados.

Alrededor del 600 a.c., Babilonia se enfrentó a un problema similar ya que los adolescentes de esa época empezaron a revelarse contra aquellos que estaban a su cargo; manifestando sus incomodidades a través de la destrucción de algunos templos.

Los griegos también tenían problemas con sus jóvenes, para los adultos griegos poner su esperanza en algún joven era demasiado comprometedor e impredecible, por lo que sus conductas manifestaban una vida rebelde y sin tener responsabilidad o compromiso de generar un cambio positivo en ellos. (S.A, 2020)

Por una ley de 1539 se establecía que todos los gitanos entre 20 y 50 años de edad fueran condenados a galeras por un plazo de 6 años, por ser hombres sin empleo que vivían sin un maestro. Años más tarde se endurecerían aún más las leyes contra vagabundos y mendigos, constituidos legalmente como delincuentes por el simple hecho de carecer de trabajo y residencia estable. (Miguel, 2020)

Para 1867 se había creado el Reformatorio Estatal de Pontiac, para jóvenes de entre 8 hasta 18 años. Con la creación específica de: disciplina, educación, empleo y reforma de delincuentes menores y vagabundos. Sus sentencias eran indeterminadas, y los muchachos podían ser retenidos hasta los 21 años de edad. Una de importantes consecuencias del movimiento redentor del niño, fue la cosificación de la juventud, ya que muchas de las reformas apuntaban a imponer

sanciones a menores, de conducta y a no concederles los beneficios de los privilegios de que gozaban los adultos. (Terragni Marianela, 2011)

En 1991, en Estados Unidos, entre los miembros de la Comisión del Crimen de Chicago, organización cívica que se creó en ese mismo año por banqueros y abogados que promovían cambios en el sistema de justicia criminal con el objeto de enfrentar mejor el problema de la criminalidad organizada.

La idea era, más que hacer referencia a un tipo de organización criminal la de distinguir las condiciones que permitan que un amplio número de individuos, conocidos como clase criminal, se dedicara al ámbito de actividades ilícitas, con consecuencias ante el gobierno, lo cual repercutiría contra ellos y las sentencias que se puedan determinar por dicho delito.

también podemos mencionar que la delincuencia organizada es un sinónimo de mafia, tiene su origen en Sicilia, Italia en donde grupos de delincuentes, cometían robos, fraudes, estafas y sobornos contra personalidades públicas y pequeños empresarios.

En México las sociedades criminales históricamente operaban desde la época colonial, tales grupos delictivos se dedicaban a actividades tan diversas como la falsificación de moneda y el asalto en caminos, lo cual cuando eran vistos sorprendidos en el acto de un delito, eran ahorcados en el lugar de los hechos, lo cual nos lleva hasta la época de la independencia en donde se vio la necesidad de promulgar varias leyes para enfrentar el problema de la creciente delincuencia

En México el primer antecedente de la delincuencia organizada a nivel jurídico, se presentó en el artículo 16 constitucional, en razón de que la delincuencia organizada venía siendo una amenaza en todo el alrededor internacional, lo cual un grupo de notables juristas advirtieron que, efectivamente necesitábamos contar con un documento jurídico que abordara el fenómeno delictivo organizado y todos los aspectos que debía contener dicho documento. (Antecedentes historicos , 2020)

La Ley de Tribunales para Menores, de 1899 de Illinois, autorizaba específicamente penas para comportamientos predelincentes. Esta Ley fue el producto de 60 años

de búsqueda de distintos tratamientos de los menores problemáticos. Viéndose reflejada la necesidad de sustraer al menor de edad de la justicia penal. (Ángel G. C., 2014)

2.2 El paradigma de la juventud

Existe un movimiento hacia la baja de edad de la situación de los jóvenes en la adquisición de los derechos políticos, los argumentos se apoyan principalmente en un cambio de paradigma que interpreta que los jóvenes son sujetos de derecho, y a los evidentes cambios sociales y culturales asociados

A la llamada "sociedad del conocimiento", las nuevas tecnologías, la realidad de las nuevas familias y los roles que en ellas desempeñan tanto adultos como nuevas generaciones, lo cual hacen de ello basándose de nuevas ideas que para la etapa de la adolescencia son totalmente correctas para una vida mejor, en donde existen incumplimiento de reglas inadecuadamente.

La propuesta de otorgar derechos políticos a los jóvenes a partir de los 16 años, sin duda, es un determinante de polémica, como todas las cuestiones que refieren a la política. Pero también como todas las cuestiones que refieren a los jóvenes cuando se trata de distribuir poder desde una perspectiva adulta. (S.A L. N., 2020)

La INTERPOL define a la delincuencia organizada como "Toda asociación o grupo de personas que se dedican a una actividad ilícita permanente, cuyo primer objetivo es sacar provechamiento sin tomar en cuenta las fronteras internacionales" (Rogelio, 1999)

2.3 Antecedentes de los colegios de estudios científicos y tecnológicos del estado de Chiapas

La historia reciente del CECyTE Chiapas no ha sido nada sencilla. Los señalamientos y conflictos internos colocaron a la institución en una encrucijada compleja que provocaron constantes relevos intempestivos dentro de la Dirección General durante el último año. Al actual director general, Julio César Domínguez

Márquez, le ha tocado enfrentar un verdadero reto que parece estar librando mucho mejor que sus antecesores.

En honor a la verdad, se debe reconocer que en menos de dos meses el CECYTE Chiapas ha entrado en un cierto lapsus de serenidad. Con muy contados incidentes, a diferencia de lo que sucede en sistemas educativos como el Colegio de Bachilleres de Chiapas (COBACH), los más de 40 planteles del CECYTE en la entidad funcionan con absoluta normalidad.

La Dirección General realizó en tiempo el pago del retroactivo y demás prestaciones laborales y eso evitó que los conflictos se desataran a mayor escala. Destaca también la aplicación de una auditoría externa a los 12 procesos y 36 procedimientos del sistema de gestión de calidad CECYTE dentro las oficinas centrales y a los planteles de San Fernando y Palenque.

Finalmente se inauguró el plantel 46 en la localidad de América Libre de Chiapas de Corzo y se dotó de nuevas herramientas a 17 centros educativos para el proceso de enseñanza teórico-práctico, beneficiando a más de cinco mil alumnos; se trata de un proceso de equipamiento que había esperado por un tiempo.

El CECYTE es una institución de suma relevancia para el desarrollo educativo de la entidad. Durante años ha sido una valiosa alternativa para miles de habitantes de regiones del estado donde otros sistemas no han llegado o tardaron demasiado en llegar. Es sin duda, el principal sistema estatal formador de especialistas técnicos que ha dado grandes talentos al campo profesional estatal.

Un nuevo cambio de timón significaría inevitables consecuencias para la estabilidad institucional y sus más de 18 mil alumnos. El CECYTE Chiapas requiere hoy más que nunca de constancia y una reconfiguración interna sin nuevos cambios abruptos, por el bien de la educación media superior en Chiapas y este entrañable sistema de formación técnica que tanto ha dado a muchas generaciones.

Por eso resulta importante fortalecer gubernamental el apoyo a este sistema educativo, su potencial es evidente y requiere a gritos de un nuevo impulso reforzado, son miras a los nuevos planes de gobierno, la posibilidad de dar

continuidad a los avances logrados en materia de estabilización y mejoras educativas. (Hector, 2020)

2.4 La educación como parte de aprendizaje para los jóvenes

La Declaración de Hamburgo sobre la educación de adultos de 1997, contemplada en la V Conferencia Internacional de Educación de Adultos (Confintea) definió la educación de adultos como: el conjunto de procesos de aprendizaje, formal o no, en la cual las personas cuyo entorno social considera adultos desarrollan sus capacidades, enriquecen sus conocimientos y mejoran sus competencias técnicas o profesionales o las reorientan a fin de atender sus propias necesidades y las de la sociedad.

La Unesco la adopta para referir la gran importancia que la educación de jóvenes y adultos tiene para, entre otros propósitos mundiales, “garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”.

A partir de esta conferencia, Colombia decide pronunciarse a través del Decreto 3011 de 1997 y plantear una respuesta política a las necesidades y compromisos pactados. Sin embargo, este decreto asume y aborda disposiciones generales para la organización de la oferta que devela una debilidad en términos pedagógicos, curriculares y didácticos de la propuesta pedagógica que debe ser enfrentada por las entidades territoriales certificadas. En conclusión, no existe una política clara que oriente y proponga elementos no negociables para alcanzar la calidad educativa de la población joven y adulta.

Por lo tanto, para la Secretaría de Educación del Distrito existe una necesidad imperante, relacionada con garantizar la coherencia de propuestas pedagógicas y metodologías de evaluación, de modo que sean flexibles y pertinentes, para la población joven y adulta.

Bajo la supervisión de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, por la necesidad de garantizar la calidad y la pertinencia en el marco de la atención educativa formal e integral desde un enfoque diferencial, iniciada a partir de 2014

un proceso de caracterización y acompañamiento directo a 59 instituciones educativas distritales que ofrecía el programa.

En la actualidad, Bogotá cuenta con oferta para jóvenes y adultos en 59 instituciones educativas distritales directamente operadas por docentes del Distrito capital, que atiende a más de 20.000 estudiantes en esta modalidad. Sin embargo, no solo la población adulta se encuentra beneficiada de esta oferta, dado que en estos colegios se presenta un porcentaje importante de jóvenes y adolescentes que buscan este tipo de educación como alternativa y opción para satisfacer sus necesidades.

2.5 Ley de jóvenes adolescentes que cometen delitos

Para delimitar este concepto se creó el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes basado en el artículo 8 el cual proporciona los siguientes conceptos de menor, adolescente y adultos jóvenes:

Artículo 8. Para efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Adolescentes: a mujeres y hombres cuya edad está entre los 12 años cumplidos y los 18 años no cumplidos;
- II. Adultos jóvenes: a mujeres y hombres cuya edad está entre los 18 años cumplidos y 25 años no cumplidos, que son sujetos del Sistema;
- III. XI. Niña y Niño: Toda persona Menor de 12 años de edad.

Las Naciones Unidas en la aplicación de este término manejan que para la Administración de la Justicia de Menores llamadas también Reglas de Beijing, adoptadas por la Asamblea General en su resolución (40/33, de 28 de noviembre de 1985) establece las definiciones de menor y menor delincuente, como:

- a) Menor es todo niño o joven que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, puede ser castigado por un delito en forma diferente a un adulto.
- b) Menor delincuente es todo niño o joven al que se ha imputado la comisión de un delito o se le ha considerado culpable de la comisión de un delito.

En La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución (44/25, de 20 de noviembre de 1989) nos señala el siguiente concepto de niño en su artículo 1º:

Artículo 1. Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante reforma al artículo 18, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005, prescribe, en sus párrafos 4º, 5º y 6º, el establecimiento de un sistema integral de justicia para personas adolescentes a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales, que tengan doce años cumplidos pero menos de dieciocho años de edad; para dar cumplimiento a tal disposición jurídica, la federación, estados y Distrito Federal serán competentes para instaurarlo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En dicho sistema, se pretenden garantizar la totalidad de los derechos fundamentales reconocidos jurídicamente a las personas infantes y adolescentes en el orden jurídico nacional, así como aquellos específicos, que, por su condición de personas en desarrollo, también les son otorgados en la legislación internacional.

En México se considera que el menor de edad infractor es inimputable, es decir, que no tiene la capacidad de querer y entender lo negativo del delito. Siendo inimputable, faltaría un elemento en la teoría del delito, que se forma por la acción, tipo, antijuridicidad y culpabilidad, siendo la imputabilidad el presupuesto de la culpabilidad. (ciudadano, 2020)

2.6 Ley Federal de Justicia para Adolescentes

El tratamiento especializado del Derecho de la Infancia dentro del marco de las Naciones Unidas se inicia con la Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de dicho organismo el 20 de noviembre de 1959, de contenido proteccionista, asimismo la Declaración Universal de los Derechos

Humanos, aprobada por la ONU en 1948, decía que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales. En el mismo sentido se había pronunciado la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada meses antes.

En 1978 Polonia presentó un proyecto de Convención de Derechos del Niño, que en una versión modificada fue presentado a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. La convención que se elaboró con base en ello fue aprobada por la Asamblea General de la ONU por resolución 44/25 de 5 de diciembre de 1989 y entró en vigencia el 2 de septiembre de 1990. Convención que cuenta con la aceptación de casi la totalidad de la comunidad internacional, con excepción de los Estados Unidos y Somalia.

El 28 de agosto del 2002, la Corte Interamericana rechazó la regulación de la justicia penal juvenil conforme al sistema de la situación irregular, el cual se venía aplicando en nuestro país, haciendo referencia la Corte a la necesidad de vigencia del principio de legalidad penal, lo mismo que al respeto de las garantías del debido proceso.

Es de precisar que con fecha 26 de abril de 2006, se presentó la minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes y se reforman la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la Ley Federal de Defensoría Pública, entre otras.

Un sistema de justicia moderno debe desarrollar diseños particulares para tratar a la población de jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley, que se basen fundamentalmente en la idea de que este grupo requiere un trato diferenciado al de los adultos y, por lo tanto, de instituciones, leyes, operadores y procedimientos específicos que no castiguen el comportamiento, sino que busquen el tratamiento, la adaptación social y prevengan hechos futuros.

En diciembre de 2005, con una reforma al artículo 18 constitucional, se sentaron las bases para la creación de un nuevo sistema integral de justicia para adolescentes,

el cual se caracteriza por el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de los menores. Esta reforma estableció un sistema basado en la protección integral del menor y en la prevalencia del debido proceso. Como consecuencia, fue necesario que las 32 entidades federativas y la federación homologaran sus ordenamientos locales con el fin de crear un sistema integral de justicia en el que se reconocieran los derechos fundamentales de los menores.

En diciembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, estableciéndose un plazo posterior para su entrada en vigor; sin embargo, en julio del 2015, con una reforma a los artículos 18 y 73 constitucionales, la ley quedó abrogada sin haber tenido vigencia. Dicha reforma dispuso que correspondía al Congreso de la Unión expedir la legislación nacional en materia de justicia para adolescentes, coherente con el sistema de justicia acusatorio y con las reformas en materia de derechos humanos. (Arce, 2020)

2.6.1 Creación de reformatorios para menores de edad

Desde comienzos del siglo XVIII, se generalizó la creación de hospicios, casas de expósitos y casas de misericordia para la recogida de los niños abandonados. Lo cual la mayoría de estos hospicios eran centros de recogida y asilo de niños abandonados. (Vicente, 2002)

El Código penal de 1822 declaró la irresponsabilidad de los menores hasta los siete años, de los siete a los diecisiete se guiarían por el grado de discernimiento, devolviendo al menor con su familia, aplicándole una pena atenuada o bien, internándolo en una casa de corrección.

El 4 de enero de 1833 se expidió una Ley fundamentando la creación de Reformatorios, siendo el de Alcalá de Henares (1888) el primero en aparecer. Para en 1834 se había logrado en las cárceles la separación de jóvenes y adultos, sin embargo, en 1893 se dio marcha atrás,

Finalmente, el Código penal de 1932 estableció la irresponsabilidad de los menores hasta los dieciséis años, eliminando el criterio de discernimiento y planteando un sistema de atenuaciones para aquellos entre los dieciséis y los dieciocho años.

En 1922 el Código Penal determinó la creación de establecimientos de tipo correccional para jóvenes de catorce a dieciocho años, lo cual podrían prolongarse hasta los veintiuno en casos graves dependiendo de las consecuencias que se pudieran cometer por diversos delitos de menores de edad.

El primer reformatorio juvenil fue establecido en Nueva York en 1825, lo cual establecimientos similares fueron pronto inaugurados en Boston (1826) y en Pensilvania (1928), dando a una perspectiva a una nueva etapa en el derecho de menores que buscaba la protección infantil más que su castigo. (Celia, 2020)

La Iglesia católica se convertiría en un instrumento del Estado para mantener el control sobre el menor, esto por medio de las normas morales y religiosas que practican instituciones como la familia, los establecimientos de educación y los de corrección. Lo cual la influencia de la Iglesia católica, sería lograr ejercer control sobre el menor, sus acciones y sus conductas anormales. (Galvis, 2010)

2.7 Seguridad Pública y Sistema Penitenciario

El reto del sistema penitenciario mexicano es implementar una estrategia que permita avanzar en la generación de las condiciones que estimulen la reinserción social efectiva de las personas sentenciadas; para lograr dicho objetivo es de suma importancia la capacitación inicial y profesionalización del personal penitenciario, entendiéndose como “profesionalización” todas aquellas acciones que están relacionadas con el desarrollo de las competencias que requiere ese personal para cumplir con sus funciones y mejorar la calidad en la atención de los servicios penitenciarios, siendo entonces la formación inicial uno de los aspectos prioritarios en este proceso de cambio.

Es por ello que el curso de formación inicial deberá brindar el desarrollo de conocimientos, destrezas, competencias y prácticas fundamentales, que le permitirán a este perfil penitenciario desempeñar adecuadamente las funciones encomendadas en el servicio.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.

Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y la corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena. (SISTEMA PENITENCIARIO ANEXO B, 2020)

Para la seguridad pública es aplicar políticas de reinserción y prevención especial del delito con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos a través de proyectos y programas sustentados en el trabajo, la capacitación para el mismo, educación, salud y deporte. Lo cual garantice el proceso de reinserción social de la población interna, propiciando las actividades y programas que faciliten las condiciones para su reincorporación a la sociedad e identificar las necesidades prioritarias para el óptimo funcionamiento del sistema penitenciario con el fin de presentar el respeto a la legalidad y los derechos humanos. (SSP, 2020)

La violencia y la delincuencia son situaciones que generan amenazas a los Derechos Humanos y afectan la construcción de la seguridad ciudadana, la cual se traduce en un bien público que brinda certeza a las personas respecto a su integridad física, patrimonial y social; por tanto, permite el ejercicio de derechos como la libre movilidad y la convivencia pacífica.

Otro elemento que incide en la percepción de seguridad es la confianza en las instituciones, los resultados de la ENVIPE 2015 muestran que el grado de confianza en las autoridades depende del orden de gobierno del que se trate, siendo las policías locales sobre todo las de tránsito, ministeriales y municipales las que generan menor confianza, mientras que las autoridades del ámbito federal en especial la Marina y el Ejército son las que cuentan con mayor nivel de confianza.

La juventud está siendo gravemente afectada por la violencia. Alrededor del mundo, la juventud representa la mayoría tanto de víctimas como de agresores violentos. Los jóvenes son biológica, social y psicológicamente diferentes de los adultos y los niños, y estas diferencias a menudo los hacen vulnerables a la violencia. (SSP, 2020)

2.8 Centros de tratamiento para adolescentes

En 1337, Pedro IV de Aragón estableció en Valencia, bajo el nombre “Padre de Huérfanos”, una institución cuya finalidad era proporcionar protección y amparo a los menores problemáticos o delincuentes, aplicándoles medidas educativas y de tratamiento.

El 4 de enero de 1833 se expidió una Ley fundamentando la creación de Reformatorios, siendo el de Alcalá de Henares el primero en aparecer. Ya en 1834 se había logrado en las cárceles la separación de jóvenes y adultos

El primer reformatorio juvenil fue establecido en Nueva York en 1825 y establecimientos similares fueron pronto inaugurados en Boston y en Pensilvania, dando inicio con esto a una nueva etapa en el derecho de menores que buscaba la protección infantil más que su castigo.

Los primeros esfuerzos para establecer Casas Cuna o Casas de Crianza para ayudar a niños huérfanos, abandonados o rechazados, tuvieron lugar también en el estado de Nueva York hacia el año 1853. Posteriormente, en Boston (1871) y Nueva York (1892), se logró la tramitación por separado de los juicios de menores,

y como resultado de esto, surge en Massachussets el sistema de libertad vigilada, conocida como “The System of Probation”.

Hasta el año de 1931, los Tribunales para Menores y las Casas de Tratamiento dependieron del gobierno local del Distrito Federal, pero debido a su mal funcionamiento, a partir de 1932 pasaron al Departamento de Prevención Social de la Secretaría de Gobernación.

El 22 de abril de 1941, se promulgó la “Ley Orgánica y Normas del procedimiento de los Tribunales de Menores y sus Instituciones Auxiliares”, para conocer de todos los casos de menores que incurrieran en infracciones señaladas como delitos en el Código penal, y como instituciones auxiliares se establecieron el Centro de Observación e Investigaciones las Casas Hogar, las Escuelas Correccionales, las Escuelas Industriales, las Escuelas de Orientación y los Reformatorios para Anormales. (Celia, 2020)

En 1965, se da la primera regulación a nivel constitucional de esta materia al incluirse un cuarto párrafo al artículo 18 constitucional, surgiendo el concepto de menor infractor y estableciendo el imperativo para la federación y los gobiernos de los estados, de crear instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores.

Posteriormente, en 1973, en el marco del primer Congreso Nacional sobre el régimen jurídico del menor, se elaboró una iniciativa que dio origen a la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores en el Distrito Federal y Territorios Federales, la cual constituyó, hasta ese momento, la máxima expresión en la historia de la justicia para menores en México, en la que se establece la creación de organismos especializados para el tratamiento.

Con relación al tema específico de los menores en conflicto con la ley penal, en 1985 la Asamblea General de la ONU proclamó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores “Reglas de Beijing”, documento que contiene orientaciones de carácter general con objeto de promover el bienestar del menor y en el que, específicamente, se recomienda a

los Estados miembros la adopción de medidas concretas a fin de reducir la necesidad de intervenir y, en su caso, de someter a tratamiento efectivo, humano y equitativo al menor que enfrente problemas con la ley. (Calero, 2020)

Es así que el 8 de julio de 2003, se emitió el Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas menores de edad internos en los centros de tratamiento de la República Mexicana, resultado de las visitas realizadas a los 54 centros de tratamiento interno para adolescentes que existían en ese momento en todo el país, y en donde se describen diversas deficiencias y carencias detectadas, relacionadas con las instalaciones, falta de clasificación, insuficiencia de personal y atención técnica, deficiencias en el trato y carencia de áreas especiales para mujeres, entre otras.

El 12 de diciembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al artículo 18 constitucional en materia de justicia para adolescentes, la cual estableció la creación de un nuevo sistema integral de justicia para menores de edad que infringen la ley penal; señalando el 12 de septiembre de 2006 la fecha de conclusión del plazo para que los Estados y el entonces Distrito Federal crearan las leyes, instituciones y órganos necesarios para la aplicación de dicho sistema.

Los gobiernos estatales y del Distrito Federal en la República Mexicana, publicado el 20 de febrero de 2015, como resultado de las visitas de supervisión realizadas durante febrero y marzo de 2014, a los 56 centros de tratamiento interno para adolescentes existentes en el país, por servidores públicos de la Comisión Nacional, con el apoyo de personal de los organismos públicos protectores de derechos humanos de diversas entidades federativas, con el objeto de examinar, desde su ingreso y permanencia, el trato y las condiciones de detención.

Durante los meses de abril de 2018 a marzo de 2019, servidores públicos de la Comisión Nacional, con el apoyo de personal de los organismos públicos protectores de derechos humanos de las diversas entidades federativas, efectuó visitas de supervisión a los 45 centros de tratamiento interno que funcionan en las 32 entidades federativas de la República Mexicana, para examinar, desde su

ingreso y durante su permanencia; el trato y condiciones de detención de los adolescentes. (CNDH, 2020)

2.9 Identidades únicas, formas de comportamiento, lenguajes y pensamientos adecuados a los contextos en donde se desarrollan los jóvenes.

Un estudio típico de esta categoría valoró a una muestra nacional de cuarenta mil jóvenes en 1955, evaluando los efectos de las variables personales como son el sexo, la capacidad académica y el nivel socioeconómico. Este estudio y otros parecidos han hallado que la capacidad y la clase social contribuyen en los resultados escolares, aunque tienden a influir en diferentes tipos de resultados.

Los modelos evolutivos generales de estadios de la identidad destacan en particular cómo se configura y cambia a lo largo de la vida la imagen o concepto de uno mismo y suelen contener descripciones del desarrollo biográfico de ese autoconcepto.

Los primeros escritos acerca de la autonomía emocional fueron influidos por pensadores psicoanalíticos como Anna Freud (1958), quien sostuvo que los cambios físicos de la pubertad causan considerable alteración y conflicto en el sistema familiar. La razón creía Freud, es que los conflictos intrapsíquicos que han sido reprimidos desde la niñez temprana despiertan al comienzo de la adolescencia, debido al resurgimiento de impulsos sexuales.

Para Dumazedier (1974) el tiempo libre es aquel durante el cual el individuo puede disponer de sí mismo para sí mismo, el tiempo empleado en la realización de la persona. Comprendería cuatro aspectos: está libre de las obligaciones institucionales del trabajo, la familia, la política y la religión; es desinteresado, hedonista, hecho para el placer, la satisfacción; es personal, destinado a la realización del individuo, al desarrollo de sus potencialidades.

Para Baudrillard (1974), las normas y las obligaciones del trabajo son transferidas al tiempo libre y sus contenidos. El tiempo aparentemente libre es en realidad un

tiempo forzado porque no es más que un paréntesis evasivo del ciclo de la producción y reproduce fielmente las presiones mentales y prácticas del tiempo productivo.

Schmitz-Scherzer (1974), quien, para apreciar el grado de dependencia del consumo de los jóvenes, ha tenido en cuenta unos criterios indicados por Weber: la poca iniciativa, la escasa participación crítica y no haberlo proyectado, el comportamiento habitual, la búsqueda de distracciones y la dependencia del grupo. Ya hemos visto, al hablar del trabajo, que hay unas minorías de jóvenes que renuncian al consumo y aceptan ganar menos.

Hay otros modelos de desarrollo. El más conocido y popular se debe a Erikson (1968/1980), quien por otra parte hizo los primeros análisis y descripciones de la identidad personal a lo largo del ciclo vital y, en particular, en el momento de la adolescencia. Ésta, para Erikson, constituye el estadio clave y también crítico de formación de la identidad. Es verdad que tanto antes como después de la adolescencia hay etapas evolutivas diferenciadoras, cada una a su modo, de la identidad personal.

otros autores han profundizado y pormenorizado en sus análisis. Así, Loevinger (1976) ha elaborado e investigado el concepto de los “estados” de identidad, concepto en el que reúne tanto el logro de la identidad cuanto sus diversas formas de fracaso o aplazamiento. Cuatro serían los “estados” de identidad característicos de la adolescencia; a los de moratorio, difusión y logro de la identidad e hipoteca.

La palabra disciplina se utilizó en las civilizaciones antiguas, como Grecia y Roma, para designar el arte de instruir a los hombres de guerra y de someterlos al servicio militar inculcando en todos el respeto y sumisión al que mandaba (1976). Esta idea de disciplina desapareció con la caída de Roma, y no fue sino hasta el feudalismo, con el poder de la iglesia católica, cuando comienza a utilizarse de nuevo el término, pero con otra perspectiva.

Maroy y Ruquoy (1980) han intentado comprender a través de qué mecanismos el mercado del tiempo libre atrae a los jóvenes. Los servicios y los bienes comprados

o deseados por los jóvenes son objetos y actividades relacionados con la esfera del tiempo libre y no de las necesidades cotidianas alimentación, vivienda, transportes que se perciben como competencia de los padres, como unos bienes necesarios para la vida que dejan poco lugar a la libre elección o al placer, mientras que los bienes superfluos responden solamente al placer, El universo del consumo está pues estrechamente vinculado a la búsqueda de la autonomía, a la necesidad de un espacio en donde realizar sus deseos sin la intervención de los adultos.

Las representaciones sociales dominantes condicionan las relaciones entre los individuos, los grupos y la sociedad (Robert y Faugeron 1978, De Leo y Cuomo 1983). El modo como una sociedad se representa a los jóvenes va unido a sus actitudes y sus comportamientos hacia ellos y se refleja en las leyes que los conciernen.

Las representaciones y el modo de tratar a los jóvenes modelan a su vez a la adolescencia estableciendo los tipos de comportamiento que se consideran adaptados a esta edad. Si se cree, por ejemplo, que los jóvenes son débiles, inestables, incapaces de participar de forma responsable en la vida social y política, se tomarán medidas para protegerlos, para impedirles que participen en la vida adulta, provocando de este modo una inmadurez social y unos comportamientos infantiles que se interpretarán como prueba de la validez de las representaciones.

Los estudios históricos sobre las representaciones sociales nos permiten pensar que en general se ha visto a los jóvenes de un modo negativo, lo que permitía marginar-los y privarlos de los derechos fundamentales con la conciencia limpia. Los jóvenes, como afirma Willis (1981), son fácilmente difamados y se convierten sin dificultad en los chivos expiatorios de todos los males de una sociedad.

Muchos jóvenes se sienten presionados por los padres, los amigos y los medios informativos para creer con rapidez y actuar como adultos desde temprana edad (Elkind, 1982).

Otros autores creen que el desplazamiento de los adolescentes hacia mayores niveles de individuación es estimulado por su desarrollo social-cognitivo (Collins, 1990), la cognición social se refiere al modo de pensar en nosotros mismos y en nuestras relaciones con los demás. El desenvolvimiento de la autonomía emocional en la adolescencia puede ser provocado por el desarrollo en los jóvenes de una comprensión más sofisticada, de sí mismos y de sus padres.

El acuerdo 98 (SEP, 1982) establece las normas jurídicas de organización y funcionamiento de las escuelas de manera obligatoria y general, ya sean de Estado o incorporadas. La escuela secundaria sustenta normativamente una estructura organizativa que regula las relaciones entre los distintos niveles jerárquicos, para lo cual cuenta con un organigrama y un reglamento interno que le da sustento legal y le permite delimitar los campos de acción y de poder.

En él, L'Ecuyer (1985) señala seis etapas, caracterizadas mediante descriptores muy generales y formales, que aluden a jalones del desarrollo real del autoconcepto: emergencia, aserción, expansión, diferenciación, madurez y longevidad. (Perez, 2020)

2.10 La incorporación de los jóvenes delincuentes a la cultura social

Joseph Addison, (1711), dijo “La educación hace al alma lo que la escultura a un bloque de mármol”, una educación adecuada garantiza buenos ciudadanos, pero la carencia de ésta puede tener consecuencias desfavorables para las sociedades.

Según (Duguid, 1987), citado por Santiago Redondo “muchos delincuentes, su historia infantil y juvenil ha sido pobre en presencia y en estimulación escolar en lecturas y en éxito en pruebas académicas”. Esto no significa que todo aquel que no tiene la oportunidad de asistir a una escuela es un candidato a convertirse en un delincuente, pero no es de negar que las oportunidades de desarrollo serán más reducidas, sobre todo en los tiempos presentes en que vive nuestra sociedad, y si anteponemos a esto ciertas características de personalidad de cambios, la

carencia de un sistema educativo que lo impulse, hará más factible que dicho joven no acceda a medios donde aprenda, pero un aprendizaje que vaya más allá del poder leer y escribir, es decir, a un aprendizaje donde se puedan desarrollar procesos cognitivos básicos que son fundamentales al momento de que una persona enfrente un suceso conflictivo. (Marco teórico de la delincuencia juvenil, 2020)

Los jóvenes se desenvuelven en colectividades en las que desarrollan prácticas comunes que hacen que se identifiquen como miembros de una sociedad específica; en ocasiones, se convierten de manera simbólica en propietarios de espacios públicos en los que realizan actividades sociales, culturales y recreativas a las que les atribuyen un determinado significado.

En México el encargado de impulsar el desarrollo de la juventud es el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), que surge con ese nombre en 1999, antes denominado Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud crea el propósito de este organismo es desarrollar políticas públicas para los jóvenes entre 12 y 29 años encaminadas al mejoramiento de la salud, a la capacitación para el empleo y a la prevención de adicciones, entre otras tareas.

Así se privilegió en la formación cívica de la escuela mexicana un pensamiento modélico que formara en los niños y jóvenes una conciencia de la importancia de la democracia y la justicia social. De tal forma que se puede reconocer el predominio nacionalista en la educación cívica que tuvo su énfasis en las escuelas públicas hasta finales de los años ochenta. Es en 1993 cuando se introduce la formación de valores como parte del enfoque de enseñanza y se comienza a prestar atención a los recursos cognitivos de los alumnos –como el razonamiento moral, vinculados con la necesidad de conformar una ciudadanía responsable y participativa.

La sociedad es el espacio simbólico en el que los jóvenes se constituyen como seres sociales al producir y reproducir las leyes con las que funciona esa institución social, y es que como individuos no sólo son capaces, sino que están

obligados a reproducir la institución que los engendró, pues lo que mantiene viva a la sociedad son las instituciones (Castoriadis, 2000).

Cada sociedad, de acuerdo con Ibáñez (2005), se auto instituye explícita y lúdicamente; esto es, crea sus instituciones y significaciones sin ninguna garantía extrasocial. Una de las formas de institucionalizar las acciones de los sujetos es a través de la formulación y diseño de políticas públicas que son las directrices gubernamentales para la toma de decisiones en los diversos ámbitos sociales, cabe aclarar que la formulación y diseño de las políticas públicas se da a través de las diversas instituciones sociales en las cuales participan representantes de la sociedad.

En el ámbito internacional, organismos como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) son las encargadas de establecer estas líneas de acción, las cuales contribuyen al desarrollo de los países.

Del 2000 a 2004 participaron un total de 33 jóvenes de distintos países; sin embargo, fue hasta 2005 que la cifra aumentó con la participación de 18 jóvenes sólo en ese año. Desde ese año México incorporó en su delegación a jóvenes para participar en distintas comisiones; de 2005 a 2008 han participado 11 jóvenes delegados de nuestro país.

La UNESCO, como organismo dependiente de la ONU, destaca en sus Estrategias a Plazo Medio 2008-2013 que entre su público prioritario están los jóvenes, sobre todo aquellos que viven en zonas rurales, al lado de los marginadas o los jóvenes desempleados, y aunque no retoma la palabra "jóvenes" como clave en la elaboración de los objetivos generales y específicos, sí los considera al decir que se fomentará la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP), formal y no formal, con el fin de preparar a los jóvenes para el mundo laboral.

Este problema que se ha suscitado a raíz de la recesión económica de los países en desarrollo, ha traído como consecuencia otros como la formación de lo que han llamado la generación Ninis, jóvenes entre 15 y 24 años de edad que ni estudian ni trabajan, y "que pasan inadvertidos para un mundo globalizado que les niega la posibilidad de desarrollar sus capacidades físicas e intelectuales" (Tarres, 2011).

BIBLIOGRAFÍA

- abogados.com, M. (17 de mayo de 2016). Ley Federal de Justicia para Adolescentes. Obtenido de <https://misabogados.com.mx/blog/ley-federal-de-justicia-para-adolescentes/>
- Alejandro, J. O. (2005). la delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. Toluca. México : Universidad Autonoma del Estado de México.
- Ángel, C. M. (2014). VIOLAMECIA Y DELINCUANCIA JUVENIL. Granada: Editorial de la universidad de Granada.
- Ángel, G. C. (01 de Julio de 2014). DELIMITACION CONCEPTUAL DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4750893>
- Antecedentes historicos . (18 de mayo de 2020). Obtenido de [http://www.elmayorportaldegerencia.com/Documentos/Crimen%20Organizado/\[PD\]%20Documentos%20-%20Antecedentes%20historicos%20del%20crimen%20organizado.pdf](http://www.elmayorportaldegerencia.com/Documentos/Crimen%20Organizado/[PD]%20Documentos%20-%20Antecedentes%20historicos%20del%20crimen%20organizado.pdf)
- Arce, P. Ó. (26 de Mayo de 2020). INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES; Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Obtenido de http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2010/04/asun_2656536_20100427_1272395106.pdf
- Ayalòn , N. (1987). DEFINIENDO AL TRABAJO SOCIAL. Buenos Aires, Argentina : LITODAR Viel 1444.
- Azaola, E. (2015). DIAGNÓSTICO DE LAS Y LOS ADOLESCENTES QUECOMETENDELITOS GRAVES EN MÉXICO. Mèxico: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

- Bengoechea, J. G. (20 de Mayo de 2020). ADOLESCENCIA Y RIESGO SOCIAL:PROYECTOSOCIOEDUCATIVO DEL CENTRO DE DÍA GLORIA FUERTES. Obtenido de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/4255/TFG-L246.pdf;jsessionid=3028565373E985574A53EAE9ABAD3764?sequence=6>
- Cabarcas Mercado , C. E. (08 de Agosto de 2017). FACTORES DE RIESGO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL DESDE LA PERSPECTIVA DEL TIPO PENAL. Obtenido de <http://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/4912/FACTORES%20DE%20RIESGO%20DE%20LA%20DELINCUENCIA%20JUVENIL.pdf?sequence=1&isA>
- Calero, A. A. (27 de Mayo de 2020). EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN MÉXICO. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2758/9.pdf>
- Celia, E. B. (22 de febrero de 2020). ESTUDIO HISTORICO Y COMPARADO DE LA LEGISLACION DE MENORES INFRACTORES. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1968/7.pdf>
- ciudadano, M. (26 de Mayo de 2020). LOS ADOLESCENTES Y LA JUSTICIA PENAL EN MÉXICO: ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL. Obtenido de <https://movimientociudadano.mx/sites/default/archivos/investigaciones/i2016/2-Los-Adolescentes-y-la-justicia-penal.pdf>
- CNDH. (26 de Mayo de 2020). INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO INTERNO PARA ADOLESCENTES QUE INFRINGEN LA LEY PENAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/ADOLESCENTES-INFORME-ESPECIAL-2019.pdf>
- Dirreccion General de Analisis Legislativo. Instituto Belisario Dominguez . (julio de 2014). Mirada legislativa . Obtenido de <http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1993/ML51.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ezequiel, A.-E. (29 de Febrero de 2020). diccionario del trabajo social . Obtenido de <http://abacoenred.com/wp-content/uploads/2017/05/Diccionario-de-trabajo-social-Ander-Egg-Ezequiel.pdf>
- Galvis, G. N. (15 de marzo de 2010). Construcción histórica del tratamiento jurídico del adolescente infractor de la ley penal colombiana (1837-2010). Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v52n1/v52n1a06.pdf>

- Gómez, J. L. (20 de Mayo de 2020). TRATAMIENTO EDUCATIVO Y TERAPÉUTICO PARA MENORES INFRACTORES . Obtenido de <https://www.observatoriodelainfanciadeasturias.es/documentos/f07022012130358.pdf>
- Hector, E. (26 de Mayo de 2020). Mural chiapas. Obtenido de CECyTE Chiapas, lejos ya de los tiempos convulsos: <https://muralchiapas.com/columnas/17166-cecyte-chiapas-lejos-ya-de-los-tiempos-convulsos-en-la-mira-hector-estrada>
- Jesús, M. V. (23 de febrero de 2020). Delincuencia juvenil. Obtenido de http://www.acaip.info/docu/menores/delincuencia_juvenil.pdf
- Joan, B. I. (2000). La delincuencia por conviccion . Valencia : Servei de publicacions.
- Julio, C. I. (23 de Febrero de 2020). Funcionamiento familiar y situaciones de crisis de adolescentes infractores y no infractores en Lima Metropolitana. Obtenido de http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/Tesis/Salud/Condori_I_L/cap2.pdf
- Laura, G. S. (11 de marzo de 2020). EPISTEMOLOGIA DE LA TEORIA Y PRACTICA. Obtenido de <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000037.pdf>
- Lopera , J. D., Ramírez, C. A., Zuluaga , M. U., & Ortiz , J. (11 de marzo de 2010). El metodo analítico . Obtenido de <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rpsua/v2n2/v2n2a8.pdf>
- Lorena, T. N. (2017). DELINCUENCIA JUVENIL: DE LA RESPONSABILIDAD PENAL A UNA POLÍTICA . Bogotá: UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS FACULTAD DE DERECHO.
- Luis, Á. J. (2014). Cómo hacer investigacion cualitativa. En fundamentos y metodologia (pág. 103). Méxio D.f: Paidós educador .
- Marco teorico de la delincuencia juvenil. (27 de Mayo de 2020). Obtenido de <https://ri.ufg.edu.sv/jspui/bitstream/11592/7485/3/364.36-C965c-CAPITULO%20II.pdf>
- Martin, C. J. (6 de Julio de 1998). Las relaciones conflictivas en la escuela primaria en el contexto de la reforma educativa. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/140/14000605.pdf>
- Miguel, M. G. (22 de febrero de 2020). LA DELINCENCIA A FINES DE LA EDAD MEDIA . UN BALANCE HISTOGRAFICO. Obtenido de <http://institucional.us.es/revistas/historia/20/11%20mendoza%20garrido.pdf>

- Perez, O. M. (27 de Mayo de 2020). Desarrollo de los Adolescentes III Identidad y Relaciones Sociales . Obtenido de http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/Libros_Adolecencia.pdf
- Redondo Illesca, S., & Andr s Pueyo , A. (29 de Febrero de 2007). La psicología de la delincuencia. Obtenido de <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1499.pdf>
- Rogelio, F. V. (18 de mayo de 1999). El lavado de dinero en el derecho penal mexicano. Obtenido de <http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/19598/Capitulo1.pdf>
- S.A, L. N. (18 de mayo de 2020). Un nuevo paradigma para la juventud. Obtenido de <https://www.lanacion.com.ar/opinion/un-nuevo-paradigma-para-la-juventud-nid1506075>
- S.A, M. (18 de mayo de 2020). Antecedentes historicos de la delincuencia . Obtenido de <https://www.monografias.com/docs/Antecedentes-Historicos-De-La-Delincuencia-PK33FYTFJDU2Y>
- Sampieri, H. (2014). metodologia de la investigacion . México D.F: McGRAW-HILL.
- Scielo. (20 de Mayo de 2020). AGRESIÓN Y VIOLENCIA EN LA ESCUELA COMO FACTOR DE RIESGO DEL APRENDIZAJE ESCOLAR. Obtenido de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95532008000200004
- SISTEMA PENITENCIARIO ANEXO B. (20 de Mayo de 2020). Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/236710/PRP_-_11.pdf
- SSP. (2020 de Mayo de 2020). Dirección General de Prevención y Reinserción Social. Obtenido de <http://sspslp.mx/directorio/direccion-general-de-prevencion-y-reinsercion-social/>
- Terragni Marianela, M. N. (2011). Delincuencia Juvenil: "Menores en situación de Víctimas y Victimarios" . Obtenido de http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/e_mardel744.pdf
- Vicente, S. V. (18 de diciembre de 2002). Apuntes para una historia de las instituciones de menores en España. Obtenido de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0211-57352002000400006

